

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., en su calidad de sociedad concesionaria encargada de la elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desde el liderazgo de su alta dirección, está comprometida con el mejoramiento continuo de la seguridad vial; para ello identifica, evalúa, prioriza, establece e implementa los controles pertinentes para la gestión de los peligros que pudieran afectar a nuestros empleados y contratistas dentro de sus desplazamientos laborales e *in itinere*; como también los realizados por las demás partes interesadas y actores viales vulnerables. Es nuestro propósito, actuar bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente y para ello enfocamos los esfuerzos hacia la reducción de los riesgos viales y la mejora continua del sistema de gestión.

En cumplimiento de la normativa nacional vigente, en especial la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la empresa establece y adopta esta Política de Seguridad Vial, la cual orienta el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como instrumento de gestión del riesgo vial en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema Integrado de Gestión de la organización.

Compromisos institucionales:

- Garantizar la integridad de los usuarios del corredor concesionado, mediante la inspección periódica de la infraestructura vial, la identificación de riesgos, y la ejecución de medidas de intervención ante hallazgos que puedan afectar la seguridad vial.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas, técnicas y operativas aplicables a la seguridad vial en el marco del contrato de concesión, en armonía con los estándares establecidos en el Manual de Señalización Vial, el Manual de Diseño Geométrico y demás documentos normativos expedidos por el Ministerio de Transporte, el INVÍAS y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Promover en todos los actores viales conductas responsables y seguras, mediante campañas educativas, capacitaciones y procesos de sensibilización permanente.
- Asegurar que todos los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades operativas y administrativas se encuentren en condiciones óptimas de operación, mediante la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Desarrollar y mantener mecanismos participativos para que trabajadores, contratistas, usuarios y autoridades expresen sus percepciones, observaciones y sugerencias sobre aspectos relacionados con la seguridad vial.
- Realizar auditorías, controles e inspecciones periódicas, orientadas a la identificación temprana de riesgos y la mejora continua del desempeño en seguridad vial, dentro del marco del sistema integrado de gestión de la organización.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a los requisitos legales asociados al plan estratégico de seguridad vial (PESV), la empresa desplegará las siguientes estrategias:

- Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Realizar controles destinados al cumplimiento de los límites de velocidad en los vehículos automotores que prestan servicios a la empresa. Los conductores no excederán los límites máximos de velocidad indicados en vías nacionales, rurales, urbanas, residenciales, tramos especiales y zonas internas del proyecto.
- Como medida para prevenir la fatiga, los trabajadores gozan dentro de las jornadas de trabajo, de espacios e instrucciones para la realización de pausas activas, permitiendo así mejorar la concentración, prevenir la aparición de lesiones osteomusculares y reducir la fatiga física.
- Gestionar estrategias para controlar y monitorear, el uso de elementos que generen distracción en la conducción, entre otras medidas los conductores no deberán utilizar el celular mientras estén conduciendo, enviar o recibir mensajes y utilizar auriculares en ambos oídos; en caso de requerirse contestar una llamada o mensaje, el conductor debe ubicarse en una zona segura, detener completamente el vehículo, colocar las luces de estacionamiento, colocar el freno de emergencias y luego atender la llamada o mensaje.
- El Concesionario brindará a sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas capacitaciones, campañas y/o jornadas enfocadas a fortalecer los conocimientos y competencias en Seguridad Vial.
- Promover la generación de hábitos seguros a fin de proteger los actores viales vulnerables de la organización (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas), en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías.
- Entre otras medidas, se deberá cumplimiento a las reglas y estándares establecidos en el procedimiento para administrar el parque automotor.

La Gerencia General de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. garantiza la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la adecuada planificación, ejecución, seguimiento, control y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Vial, en coherencia con los principios de la gestión del riesgo, la protección de la vida y la sostenibilidad operativa.

Esta política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la operación o en la normatividad aplicable.

NATALIA ABELLO VIVES
GERENTE
Junio de 2025

RUTA
COSTERA

isa

www.rutacostera.co